ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1032-1PO3-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad.
2.- Tema de la Iniciativa.	Nacionalidad, Población, Desarrollo Fronterizo y Asuntos Migratorios.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jorge Alberto Barrera Toledo.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	06 de diciembre de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	06 de diciembre de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Gobernación y Población.

II.- SINOPSIS

Considerar como documento probatorio el acta de nacimiento extemporánea para acreditar la nacionalidad mexicana, así como para cualquier trámite administrativo a que haya lugar para las personas adultas mayores, que cuenten con 60 años o más de edad.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XVI del artículo 73, en relación con el artículo 30, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

> Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY DE NACIONALIDAD **Artículo 3o.-** … I. … II. a la VII. … **No tiene correlativo**	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3O. DE LA LEY DE NACIONALIDAD.** **ARTÍCULO ÚNICO.** Se **adiciona** un párrafo al artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad, para quedar como sigue: Artículo 3o.- Son documentos probatorios de la nacionalidad mexicana, cualquiera de los siguientes: I. El acta de nacimiento expedida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables; II. a VII. ... **En el caso de las personas adultas mayores, aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad, el acta de nacimiento extemporánea se aceptará como documento probatorio para acreditar la nacionalidad mexicana, así como para cualquier trámite administrativo a que haya lugar.**
	TRANSITORIOS. **PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

	SEGUNDO. El Ejecutivo federal contará con un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto para modificar el Reglamento de Pasaporte y del Documento de Identidad y Viaje de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y demás disposiciones que deriven de esta.

Irais Soto Glez.